



## Resolución de Secretaría General N°269-2015-ITP/SG

Callao, 30 DIC 2015

### VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-AMC N° 070-2015-ITP DERIVADA DE LA LP N° 018-2015-ITP del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Proceso de Selección de la Adjudicación Menor Cuantía N° 070-2015-ITP, el Informe N° 822-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, la cual fue modificada, entre otros, por la Resolución de Secretaría General N° 109-2015-ITP/SG de fecha 30 de octubre de 2015, a fin de incluir cuatro (04) procesos de selección, entre los cuales se aprueba el Proceso de Selección de Licitación Pública "Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Región San Martín", por un valor estimado de S/. 7 432,023.61 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Veintitrés y 61/100 Soles) incluido IGV;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 111-2015-ITP/SG del 30 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 018-2015-ITP Procedimiento Especial "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Región San Martín", por un valor referencial de S/. 7 432,023.61 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Veintitrés y 61/100 Soles) incluido IGV; asimismo, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;



Que, declarado desierto el proceso de selección y adoptadas las medidas correctivas para efectuar nueva convocatoria, mediante Resolución de Secretaría General N° 252-2015-ITP/SG del 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2015-ITP Derivada de la Licitación Pública N° 018-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Región San Martín" S/. 7 432,023.61 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Veintitrés y 61/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CE-AMC N° 070-2015-ITP DERIVADA DE LA LP N° 018-2015-ITP, el Comité Especial Ad Hoc a cargo del Proceso de Selección de la Adjudicación Menor Cuantía N° 070-2015-ITP, remite el proyecto de Bases para la aprobación correspondiente, para efectuar nueva convocatoria;

Que, mediante Informe N° 822-2015-ITP/OGAJ del 30 de diciembre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, por lo que recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutorio correspondiente, precisando que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley precitada, el Comité Especial designado originalmente deberá conducir el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2015-ITP;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2015-ITP, derivada de la Licitación Pública N° 018-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Región San Martín";

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General en concordancia con lo señalado en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2015-ITP, derivada de la Licitación Pública N° 018-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica para el Desarrollo de la Cadena Productiva Acuícola en la Localidad de Ahuashiyacu, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Región San Martín", por un valor referencial de S/. 7 432,023.61 (Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Veintitrés y 61/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.



**Artículo 3.-** El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
.....  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



